



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 135-2015-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 30 OCT 2015

VISTO:

Los Oficios N°s, 3032-2015-GRA- GRI-SGO, 0120-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Informe N°149-2015-GRA-GRI/SGO-JCPC-RO, Informe Técnico N° 054-2015-GRA-ORADM-CECCPEA, Decreto N°, 9047-GRA/GG-ORADM, en 57 folios, sobre Reconocimiento y Abono de Crédito Interno y Devengado para el año fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444de - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el informe N° 149-2015-GRA-GRI/SGO-JCPC-RO, de fecha 10 de julio el Residente de Obra solicita pago de deuda pendiente por servicios de alquiler de camioneta 4x4, marca Toyota, placa N° MIE-866, para la meta: 205 Construcción e Implementación de la I.E.P de Nivel Secundaria Héroes del Perú de Rancho, del distrito de Ayacucho – Huamanga – Ayacucho a la Sub Gerencia de Obras, y con Oficio N° 3032-2015-GRA-GRI-SGO, de fecha 31 de julio eleva las observaciones para pago de devengado a la Oficina Regional de Administración, y con Decreto N° 9047-GRA/GG-ORADM, de fecha 03 de agosto es derivado a la Comisión de Evaluación y Calificación de compromisos Pendientes de Pago.

Que, mediante Oficio N° 0120-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 15 de setiembre del 2015, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Anteriores de la Sede Central Gobierno Regional de Ayacucho para el año fiscal 2015, emite el Informe Técnico N° 054-2015-GRA-ORADM-CECCPEA, de fecha 14 de setiembre del 2015, previa evaluación de los actuados pronunciando precedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al ejercicio 2014, por la suma de S/3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a favor del proveedor **Multiservicios RR&FF**, de la Sra. **ROSARIO DEL PILAR ALARCON SOTELO**, por concepto de alquiler de camioneta 4x4, marca Toyota, placa N° MIE-866, pendientes de ejercicios anteriores periodo comprendido del 26 de Mayo al 24 de junio del 2014;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 596-2015-GRA/GR y de fecha 24 de agosto del 2015, se reconfirma la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, que intervendrá durante el año fiscal 2015.

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, precisa: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homologo";

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, y la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú el cual se modificó la denominación de "Presidente Regional" a Gobernador Regional y de Vice Presidente Regional a "Vicegobernador Regional Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 539-2015-GRA/GR de 24 junio del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR, Mediante obligaciones Pendientes de pagar de ejercicios anteriores (**vía crédito devengado**), por la suma de 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a favor del proveedor **Multiservicios RR&FF**, de la Sra. **ROSARIO DEL PILAR ALARCON SOLTELO**, por concepto de alquiler de camioneta 4x4, marca Toyota, placa N° MIE-866, debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta meta: 205 Construcción e Implementación de la I.E.P de Nivel Secundaria Héroes del Perú de Rancho, del Distrito de Ayacucho – Huamanga – Ayacucho, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

